

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Diputado del Común

1595 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, por la que se corrige la Resolución de 31 de agosto de 2007, que convoca pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas de Administrativo, por el procedimiento de oposición (B.O.C. nº 184, de 13.9.07).*

Habiendo sido advertido error en la Resolución del Diputado del Común, de fecha 31 de agosto de 2007 (B.O.C. nº 184, de 13.9.07), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas de Administrativo, por el procedimiento de oposición, por cuanto en la misma no se hace constar el destino de las plazas que son objeto de convocatoria.

Visto lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las Administraciones Públicas para corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho, por la presente

RESUELVO:

Corregir error en la base primera, Objeto de la convocatoria y régimen jurídico, apartado a); de las bases contenidas en el RESUELVO de la Resolución de 31 de agosto de 2007, en el siguiente sentido:

Donde dice: “a) Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino por el sistema de oposición de dos plazas de Administrativo, al encontrarse sus titulares en situación administrativa de servicios especiales, con derecho a reserva de plaza.”

Debe decir: “a) Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino por el sistema de oposición de dos plazas de Administrativo, con destino en Las Palmas de Gran Canaria, al encontrarse sus titulares en situación administrativa de servicios especiales, con derecho a reserva de plaza.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, si bien de presentarse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se hubiese producido la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar los recursos que estimen procedentes.

Santa Cruz de La Palma, a 14 de septiembre de 2007.- El Diputado del Común, Manuel Alcaide Alonso.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1596 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 17 de septiembre de 2007, por la que se aprueba y se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondiente al expediente del curso 2005/2006.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas de estudio correspondientes al expediente del curso 2005/2006, para el personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos y examinadas dichas solicitudes por la Comisión de Actividades Socio-Culturales, en su reunión del día 14 de septiembre de 2007, acuerda aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del citado expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Regulador de dichas ayudas de estudio, Decreto 342/1999, de 17 de diciembre (B.O.C. nº 7, de 17.1.00), por lo que,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar y publicar en los tabloneros de anuncios de los Departamentos, Organismos y Oficinas de Información de los Cabildos Insulares, la lista provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio del personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondiente al expediente del curso 2005/2006, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la lista que se publica y, en su caso, subsanen los defectos padecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1597 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 17 de septiembre de 2007, por la que se resuelven las reclamaciones previas presentadas por los interesados en el expediente de ayudas de estudio del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondientes al curso 2004/2005.*

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 14 de julio de 2006 (B.O.C. nº 143, de 25.7.06), se anunció la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de Ayudas de Estudio correspondiente al curso 2004/2005, del Personal Laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.

Con posterioridad los solicitantes que en los anexos I y II se detallan, presentaron reclamación previa a la vía laboral e instaron la revisión de sus solicitudes y la inclusión en la lista definitiva de admitidos correspondientes a la convocatoria del curso 2004/2005.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 342/1999, de 17 de diciembre, las referidas reclamaciones fueron informadas por la Comisión de Actividades Socio-Culturales, en su sesión del día 14 de septiembre de 2007.

Vista la motivación contenida en los informes presentados en la citada Comisión de Actividades Socio-Culturales y que constan en el expediente,

RESUELVO:

Primero.- Estimar las reclamaciones previas que en el anexo I se relacionan, con indicación del titular, beneficiario y la cuantía que les corresponde, declarando su inclusión en la lista definitiva de admitidos de dicha convocatoria.

Segundo.- Desestimar las reclamaciones previas que en el anexo II se relacionan por los motivos que se indican, confirmando su inclusión en la lista definitiva de excluidos de la convocatoria de ayudas de estudio 2004/2005.

Tercero.- Exponer al público dicha lista en los tabloneros de anuncios de los Departamentos, Organismos Autónomos y Oficinas de Información de los Cabildos Insulares, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de que se materialice la correspondiente transferencia de crédito desde la Sección 19 a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el importe del anexo I, para su posterior abono a los titulares beneficiarios.

Quinto.- Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.